



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2021-00760-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada a través de apoderado judicial por el señor JUAN PABLO GARCIA BERNAL, en favor del menor NICOLAS GARCIA RAMIREZ contra la señora KELLY LORENA RAMIREZ TAPASCO.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8º Decreto 806 de 2000, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

Se reconoce a la abogada DIANA CAROLINA SAAVEDRA VASQUEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071
HOY: 18 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria